



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

D^a. MARGARITA VALERO GRANADOS, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID),

CERTIFICO:

Que el Alcalde-Presidente, con fecha de 29 de diciembre de 2009, ha adoptado un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

« Visto el expte. 23.04.04/2009/0005 relativo a la "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", resulta:

Con fecha de 1 de diciembre de 2009, se adjudicó definitivamente a la mercantil LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A, el contrato de prestación del servicio de "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA", por el plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de enero de 2010.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, ha asumido a partir del mes de diciembre de 2009 la explotación y gestión de la Piscina Cubierta Municipal, por lo que es necesario incluir dicho edificio dentro del contrato anteriormente mencionado.

Dicha ampliación ha sido propuesta por la Jefatura de Mantenimiento y Jardinería de este Ayuntamiento en su Informe de 4 de diciembre de 2009, quedando motivada en el mismo la necesidad de ampliación.

Así, conforme establece el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previas incoación del oportuno expediente administrativo, se ha habilitado un trámite de audiencia por periodo de tres días en el que el contratista ha prestado su conformidad a la modificación del contrato en orden a la ampliación del servicio a la Piscina Cubierta Municipal.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional 2^a.1 de la LCSP, para el presente contrato el Alcalde-Presidente tiene la condición de órgano de contratación.

Visto cuando antecede, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente 23.04.04/2009/005 para la modificación del contrato de "PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR INCLUSIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL".

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 109.037,28.- euros (54.518,64 €/año), más 17.445,96.- euros en concepto de IVA, correspondiente al incremento que experimenta el presupuesto como consecuencia de la modificación de que se trata.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días deposite la cantidad de 5.451,86.- euros en concepto de ampliación de garantía definitiva, informándole que una vez depositada deberá formalizar contrato de modificación en el nuevo plazo de diez días.

Cuarto.- Informar al interesado que el transcurso de los plazos mencionados en el punto anterior sin que, se haya dado cumplimiento a tales obligaciones, se procederá a declarar resuelto el contrato, conforme dispone el artículo 206 de la LCSP.»

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a 29 de diciembre de 2009.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Luis M. Partida Brunete

LA VICESECRETARIA

